

Ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca

16-06-2015

Normativas

Objeto:

Fondo Europeo de Pesca:

- a) apoyar la política pesquera común a fin de asegurar la explotación de los recursos acuáticos vivos y apoyar la acuicultura para aportar la sostenibilidad necesaria en los planos económico, social y medioambiental;
- b) promover un equilibrio sostenible entre los recursos acuáticos vivos y la capacidad de pesca de la flota pesquera comunitaria;
- c) promover un desarrollo sostenible de la pesca interior;
- d) potenciar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector de la pesca;
- e) fomentar la protección y mejora del medio ambiente y de los recursos naturales cuando exista una relación con el sector pesquero;
- f) promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas con actividades en el sector de la pesca;
- g) promover la igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo del sector pesquero y de las zonas de pesca.

Concepto:

Fondo Europeo de Pesca, se detallan aspectos reactivos a:

TÍTULO I: OBJETIVOS Y NORMAS GENERALES DE INTERVENCIÓN.

TÍTULO II: ENFOQUE ESTRATÉGICO.

TÍTULO III: PROGRAMACIÓN.

TÍTULO IV: EJES PRIORITARIOS.

TÍTULO V: EFICACIA Y PUBLICIDAD DE LAS INTERVENCIONES.

TÍTULO VI: CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL FONDO.

TÍTULO VII: GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

TÍTULO VIII: GESTIÓN FINANCIERA.

TÍTULO IX: COMITÉ.

TÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES. Relativo al Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía (incluye ANEXO SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PESQUERO):

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II: ZONAS DE PESCA

CAPÍTULO III: GRUPOS DE DESARROLLO PESQUERO

CAPÍTULO IV: SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO PESQUERO.

CAPÍTULO V: PLANES ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO VI: ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO VII: RÉGIMEN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Asignación financiera a las Zonas de Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2007-2013: - Zona de Pesca Huelva: 6,77 millones de euros. - Zona de Pesca Cádiz Golfo: 2,54 millones de euros. - Zona de Pesca Cádiz Estrecho: 4,51 millones de euros. - Zona de Pesca Málaga: 2,49 millones de euros. - Zona de Pesca Granada: 2,44 millones de euros. - Zona de Pesca Almería Occidental: 3,21 millones de euros. - Zona de Pesca Almería Oriental: 2,04 millones de euros.

Base legal:

REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006 DEL CONSEJO de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca.

[REG2006-1198-1-44.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) Nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca.

[REG2007-498-1-80.pdf](#) [2]

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba la asignación financiera a las Zonas de Pesca de Andalucía relativa al eje prioritario 4 Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

[REG2009-18.pdf](#) [3]

Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[ORD2009-8-17.pdf](#) [4]

Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

<http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2009-1549-85685-85715.pdf> [5]

Corrección de errores del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

<http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/COR2009-90342.pdf> [6]

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la aprobación de la instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Pesquero para la gestión de la asignación financiera y la concesión de ayudas en el marco del eje 4 de desarrollo sostenible del Programa Operativo Español 2007-2013.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2010-25-26.pdf> [7]

Real Decreto 1586/2012, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

<http://www.besana.es/sites/default/files/rd2012-1586-81704-81711.pdf> [8]

REGLAMENTO (UE) No 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 2328/2003, (CE) nº 861/2006, (CE) nº 1198/2006 y (CE) nº 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) no 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-508-1-66.pdf> [9]

Real Decreto 952/2014, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

<http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-952-93891-93892.pdf> [10]

Orden de 26 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-26-12-6.pdf> [11]

Reglamento Delegado (UE) 2015/288 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2014, por el que se complementa el Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo que respecta al período de tiempo y las fechas en relación con la inadmisibilidad de las solicitudes.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2015-288-1-6.pdf> [12]

Reglamento Delegado (UE) 2015/852 de la Comisión, de 27 de marzo de 2015, que complementa el Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los casos de incumplimiento y de incumplimiento grave de las normas de la política pesquera común que pueden dar lugar a la interrupción del plazo para el pago o a la suspensión de los pagos al amparo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2015-852-13-17.pdf> [13]

Reglamento Delegado (UE) 2015/895 de la Comisión, de 2 de febrero de 2015, que complementa el Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo que respecta a algunas disposiciones transitorias.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2015-895-1-15.pdf> [14]

Orden de 10 de junio de 2015, por la que se modifica la de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-10-06-11.pdf> [15]

Real Decreto 848/2015, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

<http://www.besana.es/sites/default/files/RD2015-848-88317.pdf> [16]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2006-1198-1-44.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2007-498-1-80.pdf>

- [3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/REG2009-18.pdf>
- [4] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2009-8-17.pdf>
- [5] <http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2009-1549-85685-85715.pdf>
- [6] <http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/COR2009-90342.pdf>
- [7] <http://admin.besana.es/es/../../../../legislacion/ayudas/boja/RES2010-25-26.pdf>
- [8] <http://www.besana.es/sites/default/files/rd2012-1586-81704-81711.pdf>
- [9] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-508-1-66.pdf>
- [10] <http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-952-93891-93892.pdf>
- [11] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-26-12-6.pdf>
- [12] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2015-288-1-6.pdf>
- [13] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2015-852-13-17.pdf>
- [14] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2015-895-1-15.pdf>
- [15] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-10-06-11.pdf>
- [16] <http://www.besana.es/sites/default/files/RD2015-848-88317.pdf>